

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE AGOSTO DE 2023

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas con diez minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Presidente Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional; el Vicepresidente 1° Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional; el Vicepresidente 2° Abg. Mario Varela, Senador Nacional; y los Miembros Abg. Óscar Paciello Samaniego y Abg. Alfredo Enrique Kronawetter, representantes del Consejo de la Magistratura, respectivamente; y por otra parte, por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia y Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; y Abg. Hernán David Rivas, Senador Nacional, respectivamente.

De igual manera, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, los Miembros Prof. Dr. Gustavo Benicio Miranda Villamayor, representante del Consejo de la Magistratura, y el Abg. José Rodríguez Maciel, Diputado Nacional, por la intervención en la causa N.º 134/2022 caratulada: “Jorge Antonio Oviedo Matto c/ Abgs. CASSE EVELYN GIMÉNEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02 de la ciudad de Villeta, Sede Fiscal del Departamento Central, y FERMÍN ANTONIO BOGADO DOMÍNGUEZ, Defensor Público en lo Penal de la ciudad de Villa Hayes, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Acusación”; y por otra parte, por medios telemáticos, el Miembro Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, por la intervención en la causa N.º 12/2022 caratulada: “Abgs. Silvio Alegre y Fátima Villasboa, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N.º 03 y 06 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central y Abg. Jorge Noguera, Agente Fiscal de la Unidad N.º 02 de la Fiscalía Barrial N.º 07 de la Capital s/ Enjuiciamiento”.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Orlando Arévalo puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión extraordinaria del 18 de agosto de 2023, y el acta de la sesión ordinaria del 22 de agosto de 2023, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N.º 47/2022 caratulada: “Abg. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO RUIZ, Juez de Paz de Puerto Guaraní, Circunscripción Judicial de Alto Paraguay s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer la audiencia testifical de los señores Arnaldo Ismael Gutierrez Torrez y Gustavo Ariel Duarte Samaniego, para una próxima sesión.

2a) En la causa N.º 12/2022 caratulada: “Abgs. SILVIO ALEGRE y FÁTIMA VILLASBOA, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N.º 03 y 06 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central y Abg. JORGE NOGUERA, Agente Fiscal de la Unidad N.º 02 de la Fiscalía Barrial N.º 07 de la Capital s/ Enjuiciamiento”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió apercibir al Agente Fiscal Jorge Noguera.

3a) En la causa N.º 155/2023 caratulada: “Antecedentes sobre actuaciones en la causa penal caratulada: Ramón Mario González Daher y otro s/ Lavado de dinero y otros”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio investigaciones preliminares previas respecto a las causas penales N.º 4712/14, 4710/14, 5074/14, 6023/19, 5120/19, 4716/14, 5168/17, 5179/17, 5202/17, 4956/19, 5888/19, 5954/19, 5961/19, 3208/14 y 5287/17, en virtud a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021.

4a) En la causa N.º 134/2022 caratulada: “Jorge Antonio Oviedo Matto c/ Abgs. CASSE EVELYN GIMÉNEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02 de la

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

ciudad de Villeta, Sede Fiscal del Departamento Central, y FERMÍN ANTONIO BOGADO DOMÍNGUEZ, Defensor Público en lo Penal de la ciudad de Villa Hayes, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Acusación”, en primer lugar, el Presidente Orlando Arévalo tomó juramento de rigor al Miembro José Rodríguez Maciel; en segundo lugar, por mayoría de votos, el Jurado resolvió analizar la admisión o rechazo de la acusación y eventualmente estudiar la solicitud de la Agente Fiscal Casse Evelyn Giménez, de que sea oída ante el Pleno; en tercer lugar, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación particular formulada contra el Defensor Público Fermín Antonio Bogado Domínguez, por improcedente; admitir parcialmente la acusación particular formulada por el señor Jorge Antonio Oviedo Matto, tener por iniciado el enjuiciamiento contra la Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02 de la ciudad de Villeta, Sede Fiscal del Departamento Central, Abg. Casse Evelyn Giménez; correr traslado de la acusación a la enjuiciada, por el plazo de la Ley, y asimismo, solicitar a la Corte Suprema de Justicia, la suspensión en el cargo de la enjuiciada, por las presunciones graves del mal desempeño de funciones.

5a) Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, en relación a supuestas irregularidades conocidas a partir de la publicación periodística titulada: “*Casi 10 años de chicanas terminaron en la impunidad del caso del ministerio de Agricultura y Ganadería por un presunto desvío de guaraníes 3.700 millones tras configurarse la prescripción de la causa*”, y puesta a conocimiento de los miembros en la sesión ordinaria del 18 de julio de 2023: por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar previa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021, y en consecuencia, traer a la vista, todos los antecedentes que hacen al caso investigado.

5b) Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, en relación a los antecedentes

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

que guardan relación con la Agente Fiscal Katia Uemura, y puesta a conocimiento de los miembros en la sesión ordinaria del 18 de julio de 2023: por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar previa, y en consecuencia, traer a la vista, todos los antecedentes que hacen al caso investigado.

5c) Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, en relación al sumario administrativo remitido del ABG. AMADO ARSENIO YURUHAN DÍAZ, Juez Penal de Sentencia, Circunscripción Judicial de la ciudad de Boquerón: por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de este punto para una próxima sesión.

5d) Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, en relación a los antecedentes remitidos respecto del ABG. AMADO ARSENIO YURUHAN DÍAZ, Juez Penal de Sentencia, Circunscripción Judicial de Boquerón”: por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de este punto para una próxima sesión.

Como tercer punto del Orden del día, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió aprobar el proyecto de reglamentación del artículo 19 de la Ley N.º 6814/2021.

Se deja constancia de la ausencia del Miembro Hernán David Rivas, a partir del siguiente punto.

Como cuarto punto del Orden del día, en Asuntos Varios, el Presidente Orlando Arévalo manifestó lo siguiente: *“Como primer turno, cedo la palabra al señor Secretario Jurídico, quien tiene un proyecto de reglamentación respecto a las firmas”*.

El Secretario Jurídico César Quintana manifestó lo siguiente: *“Presidente, señores Miembros, en el día de la fecha presenté un proyecto de modificación de ciertos artículos del reglamento del expediente electrónico, que no solamente hace*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

referencia a ciertos ajustes que son pertinentes para la implementación del expediente electrónico mismo, y entre una de esas modificaciones se encuentran ciertas situaciones, que si bien fueron establecidas al comienzo, al momento de promulgarse este reglamento, hay ciertas situaciones que deben ser ajustadas, y por ello, es que se pone a consideración del Pleno, la modificación de ciertos artículos para poder implementar de manera más efectiva todo lo que respecta al expediente electrónico, y en especial, a las firmas digitales, en aquellos casos en que -por ejemplo- hayan Miembros sustitutos que, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no tengan el token, por ejemplo, entonces, se establece un procedimiento para el tema de las firmas, tanto en soporte papel como en las firmas digitales”.

El Miembro Alfredo Enrique Kronawetter manifestó lo siguiente: *“Me parece muy oportuno el señalamiento que hace la Secretaría Jurídica, y en ese sentido, propongo que ese proyecto sea distribuido entre todos los integrantes y podamos formalmente analizarlo previo dictamen de Asesoría Jurídica, acerca de la conveniencia, porque es importante también que la gente de informática tenga algún tipo de intervención, a los efectos de dar indicaciones respecto a ajustar ese proyecto, así que celebro y que hagamos eso, esa es mi propuesta concreta señor Presidente”.*

Luego de la votación, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió remitir el proyecto de modificación del Reglamento del Expediente Electrónico del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados presentado por la Secretaría Jurídica, a todos los Miembros, a la Dirección General de Asuntos Legales y a la Dirección de Tecnología, de la Información y Comunicación (T.I.C.), respectivamente.

El Presidente Orlando Arévalo manifestó lo siguiente: *“También el señor Secretario tiene el sorteo de un Fiscal acusador”.*

El Secretario Jurídico César Quintana manifestó lo siguiente: *“Sí Presidente, de manera a informar al Pleno, la Abg. Cristina Armoa formaba parte del plantel del*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Fiscales acusadores, pero en la actualidad ya no, y por ende, hay una sola causa donde ella ejercía ese rol, que es la causa n.º 404/18, la cual se trata del enjuiciamiento del Agente Fiscal Gustavo Ramón Yegros, por ende, vamos a proceder al sorteo de nuevo fiscal para esa causa”.

De conformidad al nuevo sorteo electrónico de rigor, realizado en virtud a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021, quedó designada como Fiscal acusadora, la Abg. Carmela Ramírez, para intervenir en la causa N.º 404/18 caratulada: “Abg. GUSTAVO RAMÓN YEGROS, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 03 de Ciudad del Este, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná s/ Enjuiciamiento”.

El Miembro Alfredo Enrique Kronawetter manifestó lo siguiente: *“En vista de los acontecimientos trágicos y que causaron una gran conmoción en la sociedad con respecto al feminicidio que se produjo en la ciudad de Lambaré, el día sábado pasado, a raíz de dos publicaciones, tanto una de ellas del “Diario ABC Color”, donde la policía está investigando la negligencia en el control del arresto domiciliario del detenido, recordando que el supuesto feminicida estaba con arresto domiciliario y el mismo había violado las reglas del arresto domiciliario, analizar en ese sentido, pedir los antecedentes de quienes eran las autoridades del ámbito del Ministerio Público y de la Judicatura que intervinieron, a los efectos de determinar si hay o no elementos que ameritan una investigación preliminar. Y una publicación del 28 de agosto de 2023, de Radio 1000 Noticias, en la que expresamente una investigación realizada por el periodista Héctor Alegre, donde hace referencia de que el Fiscal pidió sobreseimiento provisional de Osvaldo Zaracho, el periodista de Radio 1000, Héctor Alegre, informó en la tarde de este lunes, que el caso de la primera denuncia de Katia Brítez contra su ex pareja Osvaldo Zaracho, por presunta agresión estuvo a cargo del hasta hace poco Fiscal Eugenio Ocampos, quien llegó a pedir sobreseimiento provisional del hoy sindicado de feminicidio, con el argumento de que podría terminar de ser liberado*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

si era llevado a un juicio sin pruebas suficientes, la razón de la posibilidad de que esto último ocurra, tenía que ver con que desde abril no se habrían realizado aproximadamente unas diez diligencias para hacer avanzar la investigación, razón por la cual, prácticamente no habían pruebas contra Osvaldo Zaracho. De ser cierta esta información, resulta gravísimo, y más aún por los hechos acaecidos, lo que implica a mi modesto modo de ver, que amerita pedir los antecedentes respecto a estas actuaciones, a los efectos de que Dirección Jurídica tenga en su poder eso y pueda hacer una evaluación preliminar para que nosotros decidamos si corresponde o no abrir una investigación preliminar contra el o los eventuales responsables. Ese es mi voto señor Presidente”.

El Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: *“Es al sólo efecto de solicitar que se traiga a la vista un expediente que tiene por caratula: SILVIO BORDÓN C/ ELVINO JUST Y OTROS S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN, específicamente la regulación de honorarios en dicho expediente, porque se había regulado según información que tengo, la suma de más de diez mil millones de guaraníes, lo cual, realmente genera la necesidad de evaluar la corrección de esa decisión de regulación de honorarios, este expediente está radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Caaguazú, a cargo de la Jueza María Ignacia Franco, se solicita entonces que se traiga a la vista, específicamente la regulación de los honorarios en la causa citada, a los efectos de evaluar la juridicidad de la decisión que impuso una regulación de honorarios de más de diez mil millones de guaraníes. Gracias Presidente”.*

El Miembro César Antonio Garay manifestó lo siguiente: *“Acompañó Presidente, las dos presentaciones que hicieron los compañeros, puntualmente en un caso hacernos de todos los documentos con respecto a la tragedia acaecida, y en el otro, que se ordene la remisión de copia del juicio principal y naturalmente de la*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

solicitud de la regulación de honorarios profesionales o no sé si es un perito, tal como dijo también el Dr. Ramírez, en ambos casos, acompaño a plenitud”.

El Presidente Orlando Arévalo manifestó lo siguiente: *“Para ordenar un poquito nuestro trabajo, en primer término hay una propuesta concreta del Dr. Enrique Kronawetter, que es de la apertura de una investigación preliminar respecto a lo acontecido al caso del supuesto feminicidio ocurrido en la ciudad de Lambaré”.*

El Miembro Alfredo Enrique Kronawetter manifestó lo siguiente: *“Exacto señor Presidente”.*

El Presidente Orlando Arévalo manifestó lo siguiente: *“Entonces, por favor, si podemos emitir nuestros votos sobre el mencionado punto”.*

El Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: *“De acuerdo con la propuesta Presidente”.*

El Miembro César Antonio Garay manifestó lo siguiente: *“Acompaño a plenitud, tanto esa como la que hizo posteriormente el compañero”.*

El Vicepresidente 2º Mario Varela manifestó lo siguiente *“Por la apertura de la investigación sobre los dos casos. Gracias”.*

El Miembro Óscar Paciello Samaniego manifestó lo siguiente: *“En relación a la solicitud del Dr. Kronawetter, desde luego que corresponde y me adhiero al voto del Dr. Kronawetter, lo del Dr. Ramírez Candia él pidió a la vista nada más, para que se evalúe y eventualmente se determine la correspondencia o no, me adhiero también señor Presidente, y luego de la votación voy a realizar otra consulta”.*

El Vicepresidente 1º Alejandro Aguilera manifestó lo siguiente: *“En el mismo sentido que el Dr. Enrique Kronawetter, y también lo expuesto por el Ministro de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia, Presidente”.*

El Presidente Orlando Arévalo manifestó lo siguiente: *“A mí turno, me adhiero en el mismo sentido de los preopinantes”.*

El Miembro Alfredo Enrique Kronawetter manifestó lo siguiente: *“Sí también me adhiero al voto emitido por el Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia”.*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Luego de la votación, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar la investigación preliminar previa, con relación a las presentaciones realizadas por el señor Miembro Alfredo Enrique Kronawetter, y el señor Ministro Manuel Ramírez Candia, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021.

El Miembro Óscar Paciello Samaniego manifestó lo siguiente: *“He recibido la visita de una delegación de colegas, quienes manifestaron ciertas consideraciones respecto a una actuación del Tribunal de Apelación de la Circunscripción de Concepción, y como no tenemos particularmente la posibilidad de acceder a esa documentación que ellos señalan como una actuación irregular, quiero solicitar se requiera la remisión de las compulsas para el eventual estudio de la pertinencia o no de una investigación preliminar del expediente caratulado: MILCIADES ALFONSO GAMARRA C/ NORTE GAS S.A. O QUIENES RESULTAREN RESPONSABLES S/ COBRO DE GUARANÍES EN DIVERSOS CONCEPTOS. Sucede, Señor Presidente, que de acuerdo a lo que me presentaron, hay constancia plena de que un trabajador de más de treinta años, no ha sido indemnizado en la medida correspondiente en forma taxativa, y aluden estas personas injerencias que habrían distorsionados el sentido de los votos, lo cual sería gravísimo, entonces para un análisis previo, solicito si se puede traer a la vista del Tribunal de Apelación de la Circunscripción de Concepción, el expediente de referencia”.*

El Presidente Orlando Arévalo manifestó lo siguiente: *“Si estamos de acuerdo, si no hay oposición, entonces vamos a solicitar a la Dirección Jurídica para que obre en consecuencia”.*

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, ante mí que certifico.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

